

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/04/16
RADICADO: 2016-EE-046699 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DÍAZ
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DÍAZ

Respetado Señor (a)

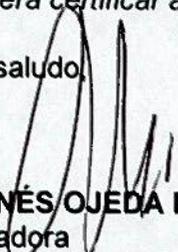
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **4084** de 2 de **MARZO** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo' *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Coordinadora
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: *Dojeda*
Preparó: *Manmoreno*

* Modificado mediante Ley 1564 de 2012

COLD DELIVERY

COLD DELIVERY

GUIA NACIONAL

COLD DELIVERY

COLD DELIVERY

10010179221073
 Aviso de intento de entrega de correo
 De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Para: JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DIAZ -
 JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DIAZ
 Línea de atención: 7440704 Extension 100.

10010179221073
 17922107
 107995
 Dirección: CLL 37 Nr. 28-20 Bogotá D.C.
 www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Destinatario: JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DIAZ
 JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DIAZ
Origen: MEDELLIN
Destino: MEDELLIN-ANTIOQUIA NACIONAL
Contenido: SOBRE BLANCO LEONARDO
fecha: 21/04/2016
peso (gr): 100
vi asegurado: 0
vi pagado: 0
Cod postal: 2016-EE-046699
PDE: 12481,63
 Identif recibe: dd/mm/aa hh:mm

Devolución

<input checked="" type="checkbox"/>	Por Errada
<input type="checkbox"/>	Dir incompleta
<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Rechazado
<input type="checkbox"/>	No reside
<input type="checkbox"/>	No reclamado
<input type="checkbox"/>	Otro
Intentos	
1er	
2o	

NOY NO BP
 LEONARDO

JOSE ROMERO

No existe calle 56 SB 25 ARR / 1115

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/03/16
RADICADO: 2016-EE-034140 Fol: 1 Anex: 1
Destino: JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DÍAZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
JOSUÉ DANIEL LONDOÑO DÍAZ
E-mail: josuelond@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 4084 de 2 de MARZO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 4084 de 2 de MARZO de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pvéla